



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 215-2020-CF-FIIS

Callao, 25 de noviembre del 2020

Visto el Expediente N° 01088902 del 26.10.2020 presentado por Don **PERALTA CASANOVA Hernán Augusto**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**.

CONSIDERANDO:

Que estando lo contemplado en Resolución Viceministerial N° 085-21020-MINEDU. Orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que de conformidad con la Resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. Que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N° **034-2020-CGT-FIIS**, en el que determina que el egresado **PERALTA CASANOVA Hernán Augusto**, cumple con los requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial, declarándolo apto para la obtención del mencionado Grado Académico;

Que, el recurrente ha cumplido con los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en forma automática, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos vigente (Resoluciones. N° **082-2011-CU** y N° **221-2012-CU**),

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día martes 24 de noviembre, se aprobó el Grado **ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** del egresado en mención.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la UNAC,

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** a Don **PERALTA CASANOVA Hernán Augusto**.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la EPII, ORAA, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.c 


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA
DECANO